

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se dictan normas regulando el funcionamiento de las granjas avícolas.

Ilmo. Sr.: La importancia de la avicultura española en el concierto económico nacional; la elevada significación biológica de sus producciones básicas: huevos y carne, en la alimentación humana, y la necesidad de establecer una garantía sanitaria en los diferentes aspectos relacionados con esta importantísima rama pecuaria, aconsejan la adopción de un plan nacional de ordenación avícola, cuya ejecución debe llevarse a cabo de una manera escalonada, estableciendo un orden de prioridad en razón de la urgencia de las tareas que el mismo abarca.

Por lo que respecta a la ordenación de granjas, las Ordenes ministeriales de 13 de febrero de 1941 y 19 de octubre de 1944 señalan las directrices generales por las que habían de regirse las Granjas Avícolas Diplomadas, y últimamente, la de 12 de febrero de 1946 aprobó el Reglamento de las mismas, indicando los requisitos que debían reunir las aves locales, documentación, etc., así como los trámites a seguir para la expedición de dichos títulos. Sin embargo, la realidad no ha respondido a los fines que con tales disposiciones se pensaban alcanzar.

Por otra parte, el Estado no puede ignorar la existencia de organizaciones avícolas de carácter nacional, cuya competencia profesional está bien probada, y que deben desempeñar un destacado papel activo en la labor que se pretende desarrollar.

Por todo ello, se estima necesario llevar a cabo una nueva reglamentación de Granjas Avícolas, a la luz de la experiencia que ha suministrado la práctica, y de acuerdo con los modernos adelantos técnicos en la materia, con el fin de que tales establecimientos cumplan su elevada misión de colaboradores en las tareas de fomento y mejora de la avicultura.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Las Granjas Avícolas se clasifican en tres grupos: Granjas de Selección, Granjas de Multiplicación y Granjas de Producción Huevera.

En atención a su importante significación en el fomento y mejora de la avicultura nacional, solamente las incluidas en los primeros grupos estarán afectadas por las disposiciones de la presente Orden.

Segundo. Las Granjas de Selección constituirán el núcleo de la avicultura científica y estarán dedicadas a la selección, fijación y mejora de las razas nacionales o extranjeras conocidas por su elevada producción, o también a la formación y depuración de familias de aves de gran rendimiento pertenecientes a variedades regionales o locales.

Serán finalidades primordiales de las mismas las de conservar, incrementar y mejorar las estirpes de alta productividad, así como proveer a los demás establecimientos avícolas de los elementos más adecuados y selectos para la renovación y multiplicación de sus efectivos, con garantía de pureza de raza, genealogía, productividad, sanidad y vigor.

Tercero. Las Granjas de Selección deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

a) Tener aves sanas, pertenecientes a razas definidas y que ostenten el tipo general de su patrón correspondiente.

b) Disponer de alojamientos, parques y equipos higiénicos, que respondan a las exigencias de una depurada técnica.

c) Práctica habitual de las medidas necesarias para garantizar el buen estado sanitario de las aves.

d) Una organización tal, que permita seguir la filiación genealógica de todas las aves, al objeto de conocer el poder de transmisión de los factores de puesta y de vigor de los diversos apareamientos, con un registro en el que, de manera sistemática, se contengan los datos que permitan comprobar el cumplimiento de las condiciones referidas.

Cuarto. Las indicadas Granjas de Selección estarán sometidas a inspecciones sanitarias y zootécnicas.

La inspección sanitaria comprenderá:

a) La apreciación de las condiciones higiénicas de los locales y equipo, así como de las prácticas higiénicas y sanitarias que se siguen en la explotación.

b) La comprobación del estado sanitario de los animales, con separación y eliminación de los débiles o enfermos.

c) El examen del Registro de bajas y fichero de crianza, averiguando las causas de aquéllas.

d) La investigación de la Pullorosis, estableciendo el porcentaje de reacciones positivas (que en ningún caso deben pasar del uno por ciento), cuyos animales quedarán eliminados de las tareas de la reproducción.

Para la mejor eficacia de la misma y a fin de que los resultados puedan catalogarse de una manera uniforme, en esta labor se emplearán antígenos patrón contrastados por la Dirección General de Ganadería. Las explotaciones cuyos efectivos animales estén totalmente libres de Pullorosis, serán provistas del oportuno certificado oficial acreditativo de tal circunstancia. Dicha certificación se renovará anualmente en la forma que proceda.

La inspección zootécnica comprenderá:

a) La determinación de la capacidad de las incubadoras.

b) La comprobación del peso mínimo y origen de los huevos para incubar.

c) La determinación de la relación entre la capacidad de las máquinas y la población de reproductores.

d) La comprobación de la genealogía.

e) La comprobación del resto de la documentación.

f) La estimación y calificación de los reproductores, con eliminación de los no aptos para esta función.

Quinto. Las Granjas de Selección que reúnan los requisitos y condiciones señalados en el número tercero, disfrutarán en la salida y venta de productos de la garantía oficial de los mismos, y de preferencia en los repartos de piensos, aves y a cualquier otro suministro de interés para la explotación que pueda llevarse a cabo a través de los organismos oficiales.

Sexto. Las Granjas de Multiplicación con establecimientos dedicados al cultivo y explotación de razas definidas, teniendo como misión fundamental la de producción y venta de huevos para incubar, polluelos y aves procedentes de las mismas, como asimismo la de proveer a las restantes explotaciones y avicultores, en general, de elementos apropiados para la población de sus gallineros y corrales, con garantía de raza, calidad y sanidad.

Séptimo. Los requisitos o características que han de reunir las Granjas de Multiplicación son:

a) Disponer de alojamientos, parques y equipos higiénicos.

b) Tener un sistema de explotación que responda a una buena técnica.

c) Práctica habitual de las medidas necesarias para garantizar el buen estado sanitario de las aves.

d) Llevar anotación sistemática de los datos que permitan el registro y comprobación de los animales explotados.

Octavo. Los beneficios de que han de disfrutar las Granjas de Multiplicación que reúnan las condiciones señaladas en el número anterior, serán las que se indican en el número quinto, sin perjuicio de la prioridad de que han de gozar las Granjas de Selección en el reparto de piensos.

Noveno. Las Granjas de Multiplicación estarán sometidas a las mismas inspecciones que las Granjas de Selección, si bien han de ceñirse a los fines y requisitos exigidos a aquel tipo de Granjas. Puede tolerarse hasta un 3 por 100 de animales con reacción positiva de Pullorosis. Las explotaciones totalmente libres de la misma serán provistas del oportuno certificado, en las mismas condiciones que se ha indicado para las Granjas de Selección.

Décimo. Las Granjas de Multiplicación podrán alcanzar el calificativo de Granjas de Selección cuando reúnan los requisitos necesarios para ello, y de modo especial los relativos a la ejecución de una eficiente labor selectiva genealógica, bien partiendo de reproductores machos propios o procedentes de los lotes de «pedigrée» de alguna Granja de Selección.

Once. Las solicitudes para adquirir el título de Granjas de Selección o de Multiplicación se elevarán por los propietarios o empresarios de las mismas a la Dirección General de Ganadería, por conducto de la Agrupación de Criadores Españoles de

Aves Selectas (C. E. A. S.), entidad oficialmente reconocida y encuadrada en el Grupo Nacional de Avicultura del Sindicato Vertical de Ganadería, la que informará sobre la pertenencia o no de la concesión. En la solicitud se harán constar cuantos datos sean precisos para formar un juicio exacto sobre la explotación.

Doce. Independientemente de la visita de inspección que la Agrupación C. E. A. S. debe llevar a cabo para comprobar los extremos aducidos en la solicitud, la Dirección General de Ganadería se reserva el derecho de ordenar cuando lo crea oportuno la correspondiente visita de inspección por medio de su personal técnico, con el fin de resolver cuantas dudas o discrepancias puedan surgir en cuanto a la procedencia o improcedencia de la concesión solicitada.

Trece. La Dirección General de Ganadería comunicará a C. E. A. S. la aprobación de la concesión, autorizando a la misma para expedir el título que corresponda, que llevará el visto bueno de aquélla, inscribiéndose a la explotación en el Registro correspondiente de dicha Dirección General.

Catorce. Las inspecciones sanitarias y zootécnicas se llevarán a cabo por C. E. A. S., mediante personal técnico especializado, correspondiendo a la Dirección General de Ganadería la supervisión de las mismas. En todo caso, los Inspectores harán notar las deficiencias observadas y darán las oportunas normas e instrucciones para su corrección. Independientemente, la Dirección General de Ganadería podrá acordar en cualquier momento la inspección de referidas Granjas, para ver si siguen cumpliendo las condiciones que aconsejaron la concesión del título que ostenten.

Quince. Las Granjas de Selección y de Multiplicación serán las únicas autorizadas para vender aves reproductoras de ambos sexos, huevos para incubar, pollitos de un día y pollos o pollas de diferentes edades. Podrán ostentar y anunciar sus productos bajo dichos apelativos, y no venderán más que los producidos en su propia explotación o procedentes de otras granjas igualmente registradas, indicando, en este caso, su origen y calidad. En consecuencia, cuando la capacidad de incubación de tales granjas les permita incubar mayor cantidad de huevos de los producidos por las aves reproductoras de su explotación, podrán adquirir huevos procedentes de otras granjas calificadas y vender los polluelos resultantes. A estos efectos, deberán llevarse libros de registro de entrada y salida de tales productos donde se haga constar el origen y calidad de cada partida de huevos y el destino dado a los polluelos.

Los dueños o empresarios de tales Granjas deberán facilitar a sus clientes el oportuno certificado oficial acreditativo del origen y calidad de los productos que suministran.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría General.—Sección 2.ª

En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3.º de la Circular segunda de la Dirección General de Administración Local sobre formación de plantillas en los Municipios de menos de 8.000 habitantes, se hacen públicos por la presente los estadios E (plantilla de transición) de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, cuyas plantillas han merecido el V.º B.º de este Gobierno:

| AYUNTAMIENTOS | Número de plazas | CARGOS | Dotación |
|--------------------|------------------|----------------------------|----------|
| Cercedilla | 2 | Auxiliares | 9.180 |
| — | 1 | Auxiliar | 8.640 |
| — | 3 | Auxiliares | 7.000 |
| — | 1 | Cabo Guardia municipal | 6.250 |
| — | 1 | Guardia municipal | 5.076 |
| — | 1 | Vigilante de Arbitrios | 5.184 |
| — | 1 | Idem id. | 5.000 |
| — | 1 | Encargado Central | 10.800 |
| — | 1 | Matarife | 6.048 |
| — | 1 | Fontanero Celador de agua | 6.210 |
| — | 1 | Albañil Celador de obras | 5.940 |
| — | 1 | Carrero de Limpieza | 5.000 |
| — | 2 | Carreros de Limpieza | 5.076 |
| — | 1 | Ayudante Matarife | 5.184 |
| — | 1 | Ayudante Central de luz | 5.940 |
| — | 1 | Celador de Servicio | 5.508 |
| — | 1 | Ayudante | 5.076 |
| — | 1 | Peón de Limpieza | 5.076 |
| — | 1 | Guarda de cacería | 5.076 |
| — | 1 | Ayudante agua | 5.508 |
| — | 1 | Alguacil Conserje | 5.400 |
| — | 4 | Vigilantes nocturnos | 5.076 |
| Corpa | 1 | Auxiliar (en agrupación) | 2.474,75 |
| Pinto | 1 | Oficial | 8.000 |
| — | 1 | Auxiliar | 7.000 |
| — | 1 | Idem | 7.000 |
| — | 1 | Cabo Guardia municipal | 6.125 |
| — | 1 | Guardia municipal | 5.000 |
| — | 1 | Idem id. | 5.000 |
| — | 1 | Serenio municipal | 5.000 |
| — | 1 | Idem id. | 5.000 |
| — | 1 | Vigilante de Arbitrios | 5.000 |
| — | 1 | Idem id. | 5.000 |
| — | 1 | Guardia Depósito de aguas | 5.000 |
| — | 1 | Idem id. id. | 5.000 |
| — | 1 | Alguacil portero | 5.000 |
| — | 1 | Conserje del Grupo Escolar | 5.000 |
| — | 1 | Sepulturero-pregonero | 5.865 |
| — | 1 | Peón de villa | 5.000 |
| Pozuelo de Alarcón | 1 | Oficial mayor | 12.750 |
| — | 2 | Oficiales | 9.375 |
| — | 1 | Oficial | 7.500 |
| — | 2 | Auxiliares | 7.000 |
| — | 1 | Guardia urbano | 7.300 |
| — | 2 | Guardias nocturnos | 6.480 |
| — | 1 | Portero-conserje | 7.200 |
| — | 1 | Vigilante recaudador | 7.200 |
| — | 1 | Vigilante matadero | 6.840 |
| — | 1 | Ordenanza | 5.000 |
| Ribatejada | — | Ninguno | — |
| Torrelaguna | 1 | Oficial mayor | 8.000 |
| — | 1 | Auxiliar | 7.000 |
| — | 1 | Guarda municipal | 6.475 |
| — | 2 | Serenos | 5.380 |
| — | 1 | Encargado de alumbrado | 8.000 |
| — | 1 | Guarda | 5.380 |
| — | 1 | Alguacil | 5.380 |
| — | 1 | Barrendero | 5.380 |
| — | 1 | Sepulturero | 5.380 |
| — | 1 | Voz pública | 5.380 |
| Villalbilla | 1 | Auxiliar (en agrupación) | 3.025,25 |

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C —4.753)

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Secretario de la Corporación, Sinesio Martínez.

(G.—1.806)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 20 de mayo de 1953, ratificando el que fué adoptado en principio en sesión de 23 de julio de 1952, la subasta pública para llevar a efecto la enajenación de un solar de propiedad municipal situado en la calle de la Princesa, con accesoria a nueva plaza posterior en proyecto y señalado con la letra «A». Precio tipo, 2.992.257,45 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 49.883,86 pesetas en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del

contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de un solar de propiedad municipal situado en la calle de la Princesa, con accesoria a la nueva plaza posterior en proyecto y señalado con la letra «B».

Don que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de enajenación de un solar de propiedad municipal situado en la calle de la Princesa, con accesoria a la nueva plaza posterior en proyecto y señalado con la letra «A», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 1953, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por la cantidad total de pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—22.908)

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona.—Murcia, 28, bajo derecha.

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra «Estación de Autocars», Sociedad Anónima, domiciliada en Laurel, 2, y hoy en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Plusvalía por transmisión de las fincas 2, 4, 6 y 8 de la calle del Laurel, en 28 de junio de 1946, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez

Dieciséis. Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de pollitos solamente podrán suministrarse de las Granjas de Selección y Multiplicación, acreditando tal circunstancia con el correspondiente certificado oficial de origen.

Diecisiete. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, tanto por parte de las Granjas como de los establecimientos comerciales dedicados a la venta de pollitos, será sancionado con multas de 100 a 1.000 pesetas, habida cuenta de la importancia de la falta cometida. La imposición de sanciones corresponderá a la Dirección General de Ganadería, previa la formación del oportuno expediente con audiencia de los interesados. Los sancionados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, previo depósito del importe de la multa, en los plazos y forma reglamentaria. La reincidencia por parte de las Granjas llevará consigo la anulación del título que les haya sido concedido.

Lo establecido en este número se entenderá sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de otra clase de sanciones que puedan estar previstas en reglamento o disposiciones vigentes.

Dieciocho. Las Granjas que, sin derecho a ello, ostenten los títulos de Selección o de Multiplicación y anuncien sus productos bajo tales calificativos, serán sancionadas con la multa de 1.000 pesetas, y se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Las multas a que se refieren este número y el precedente se harán efectivas en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente.

Diecinueve. Queda facultada la Dirección General de Ganadería, oído el parecer de C. E. A. S., para dictar las oportunas normas para el mejor desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden (modelos de solicitudes, unificación de impresos, fichas y marcas, señalamiento de las características que deben reunir las aves destinadas a la reproducción y los huevos para incubar, tipificación de las calidades de los pollitos suministrados por ambos tipos de granjas, fechas límites en que deben efectuarse los apareamientos y las incubaciones, número y épocas de realización de las inspecciones, instrucciones a los Inspectores, etc.).

La Agrupación C. E. A. S. podrá proponer en cualquier momento a la Dirección General de Ganadería cuantas iniciativas o sugerencias estime pertinentes a este respecto.

Veinte. En el plazo de tres meses, a partir de la promulgación de la presente Orden, las Granjas avícolas a quienes se concedió el título de «Diplomada», podrán ser encuadradas, caso de merecerlo, en una de las dos categorías o grupos que se establecen, de acuerdo con las características que posean y previa solicitud por parte de los interesados. Pasado dicho plazo quedarán sin efecto los títulos de «Granja Avícola Diplomada», prohibiéndose el uso de los mismos.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual carácter se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.
(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIARES

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por su decreto de fecha de hoy, ha dispuesto conceder un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los aspirantes al citado concurso-oposición se ratifiquen en sus peticiones, al objeto de determinar sobre su admisión.

días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de dieciséis mil sesenta y dos pesetas cinco céntimos, más las costas y gastos que se originen en la oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—Por delegación (Firmado).

(C.—8.542)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

El próximo día 10 de noviembre, y a las diecisiete horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial, Santa Catalina, número 7, se celebrará subasta de vehículos con arreglo a los precios de actas de tasación aprobadas y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, pudiendo ser examinados por los interesados en el Garaje de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, núm. 26, y en el Garaje «Taller de Repuesto Atocha», sito en Ronda de Atocha, núm. 7, en horas de diez a doce, desde la publicación del presente anuncio, y el día 9 del presente mes de noviembre.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en estas oficinas, pudiendo ser presentados durante los días comprendidos entre la publicación de este anuncio y las doce horas del día 9 de noviembre, en que quedará cerrada definitivamente la admisión de proposiciones.

El importe de los anuncios correspondientes a esta subasta será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar Pereletegui.

(G. C.—4.826) (O.—22.911)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 8 de octubre corriente el Proyecto de Abastecimiento de agua a Tielmes (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto y tarifas, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Tielmes las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación Hidrográfica, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en una galería de captación de 5 metros de longitud, de mampostería, con bóveda de ladrillo, en el manantial denominado El Pozo, situado a unos 350 metros al Norte del centro del pueblo, y de donde el agua va conducida a una arqueta de sedimentación, pasando después por un tubo que sirve de aforo a una nueva arqueta de la cual parte otra tubería de 36 metros

de longitud y 80 milímetros de diámetro a otro manantial denominado de la Huerta de Palacio. Aquí se reúne con la captada en él mediante otra galería idéntica a la anterior, en otra arqueta de sedimentación, dotada de tubo de aforo, por el cual pasa el agua a un segundo compartimiento del cual parte la tubería de conducción de 85 metros de longitud y 100 milímetros de diámetro hasta el depósito regulador, de dos compartimientos, con su cámara de llaves correspondiente.

También se incluye en las obras la desviación de un camino que pasa entre los dos manantiales.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público y privado, cuya ocupación se solicita.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

Con tubería de fibrocemento: 2,46 pesetas metro cúbico los veinte primeros años, y 1,23 pesetas metro cúbico a partir de éstos.

Con tubería de fundición: 2,77 pesetas metro cúbico durante los veinte primeros años, y 1,33 pesetas metro cúbico a partir de éstos.

Madrid, 29 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director, P. A., Manuel Antón.

(G. C.—4.763) (O.—22.887)

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesta al público por término de diez días para oír reclamaciones la Matrícula Industrial de este término municipal para el ejercicio de 1954. Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 20 de octubre de 1953.—El Alcalde accidental, Jaime Toledo.

(G. C.—4.564) (X.—1.879)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 del corriente, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local y apartado 2 del 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Alcalá de Henares, a 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—4.576) (O.—22.822)

COBEÑA

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta para la explotación de la parte roturada de la Dehesa propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cobeña, 17 de octubre de 1953.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—4.583) (O.—22.827)

TORRELAGUNA

Instruido expediente de transferencias de crédito del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente año, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—4.581) (O.—22.825)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para el concurso de limpieza de la población se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, Ricardo Rivero.

(G. C.—4.578) (O.—22.823)

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Alcorcón (Madrid), a 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—4.577) (O.—22.824)

VILLAMANTILLA

Quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles y a los efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados para el arriendo de los puestos públicos y de los pastos de las praderas de este Común de vecinos para el próximo año de 1954.

Finalizado dicho plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que presentadas hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en los repetidos pliegos.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la de puestos públicos, bajo el tipo de mil pesetas.

A las doce horas, la de los pastos de las praderas de este Común de vecinos, bajo el tipo de nueve mil quinientas pesetas.

De resultar desierta cualquiera de ellas, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villamantilla, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—4.585) (O.—22.829)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1954, queda expuesto al público por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones.

Villamantilla, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—4.575) (O.—22.821)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1954, queda expuesto al público por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Perales, 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—4.574) (O.—22.820)

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arriendo de los puestos públicos y en ambulancia para el próximo año de 1954.

Finalizado dicho plazo y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el repetido pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el núm. 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales, se

procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—4.584) (O.—22.828)

GETAFE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que este Ayuntamiento saca a subasta pública el arrendamiento del servicio de arrastre y conducción de los dos carros de la limpieza viaria durante el año 1954.

Considerando que la prestación del servicio queda remunerada, aproximadamente, con el valor de las basuras, que pasan a ser propiedad del contratista, no se señala tipo para la licitación, conceptuándose como mejor postor al que ofrezca mayor cantidad o la demanda menor.

Los licitadores deberán prestar una garantía provisional de 500 pesetas, y el adjudicatario la elevará al duplo en concepto de definitiva.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y la apertura de plicas se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se comprometo a la realización del servicio de arrastre y conducción de los dos carros de la limpieza viaria de esta población, durante el año 1954, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para la subasta del mismo, abonando a (o percibiendo de) fondos municipales la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Getafe, 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—4.582) (O.—22.826)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el núm. 484, de 1953, a instancia de Tomás Villanueva Portillo, en representación de su hija menor Rosario Villanueva, contra Teodosio del Val, sobre cantidad, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 8 de junio de 1953.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Tomás Villanueva Portillo, en representación de su hija menor Rosario Villanueva Heras, asistido del Letrado señor Bárcenas, y de la otra, y como demandado, Teodosio del Val, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la actora, debo condenar y condeno al demandado, don Teodosio del Val, a que abone a la demandante, Rosario Villanueva, la cantidad de doscientas diez pesetas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Teodosio del Val, que tenía su domicilio en Cardenal Mendoza, núm. 80, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.—El Secretario (Firmado).

(I.—772)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Natividad Coracho López, y bajo el número 141, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de abril de 1953, que desestimó la reclamación de la recurrente contra liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas por la tarifa 2.ª, número 3, de la Contribución de Utilidades sobre la ficha de préstamo número 30.715, de 1950, por cuota de 11.891,98 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.354)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Carlos Valcárcel Escribano y otros, y bajo el número 192, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 17 de junio de 1953, que declaró en estado de ruina la finca número 22 de la calle del Acuerdo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.391)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Malacuera Tola, y bajo el número 198, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio de 1953, desestimatorio de petición del recurrente de cesar como jubilado y reintegrarse al servicio activo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.421)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Romero de Tejada González y otros, y bajo el número 196, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de mayo de 1953, por el que se determina la situación administrativa de los recurrentes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.340)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Herrero Cañedo, y bajo el número 110, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación por silencio administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de licencia de apertura de huertera en la calle del General Alvarez de Castro, número 36.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.342)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Mercedes y doña Enriqueta Pereantón Pascual, y bajo el número 166, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de junio de 1953, que desestimó la reclamación de las recurrentes por concepto de arbitrios en relación con la finca sita en la plaza de Vázquez Mella, número 3.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.341)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María del Pilar Atienza, y bajo el número 160, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de mayo de 1953, que desestimó la reclamación de la recurrente contra la clasificación hecha por la 2.ª Junta del Gremio de Mercerías. (Reclamación 1.095, de 1952.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.343)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la «Tabacalera, S. A.», y bajo el número 205, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1953, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente contra liquidación por Impuesto de Derechos Reales. (Expediente 1.260, de 1951.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.344)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Máximo Escobar Núñez, contra don Raimundo Lucíañez, «Talleres Lucíañez», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una taladradora de columna para 40 milímetros como máximo, con motor acoplado de 1 HP. marca «A. E. G.».

Y una máquina para escribir marca «Underwood», ambas en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de seis mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Boletín

OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—21.032)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el rollo de apelación que después se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal a que el presente rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, don Cándido y don Jesús Samper García, representados por el Procurador don Federico Dema e Ilurre y defendidos por el Letrado don Federico Argote; y de otra, como demandadas, doña Antonia Pérez y doña Antonia Huecas, que no han comparecido en esta instancia, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que con expresa imposición a la parte apelante del pago de las costas originadas en el presente recurso, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal número nueve, de Madrid, con fecha veintisiete de enero del año actual, en el procedimiento a que el presente rollo se refiere, por la que, con expresa reserva a la parte actora del derecho a reproducir la acción en dicho procedimiento sustanciada dentro del trámite adecuado, se declaró indebidamente interpuesta la demanda inicial de este repetido procedimiento, y, en su consecuencia, se absuelve de la misma a las demandadas, imponiendo a la parte actora el pago de las costas causadas en la primera instancia. Y con testimonio de esta sentencia, remítanse los autos originales al Juzgado municipal número nueve, de Madrid, a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se insertará en edictos que se fijarán en el tablón de edictos de este Juzgado y el otro se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a las demandadas, apeladas, doña Antonia Pérez y doña Antonia Huecas, además de notificárselas en estrados, si la parte actora, en término de tercero día, solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a las demandadas, apeladas, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(G. C.—4.732)

(B.—5.477)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue procedimiento incidental promovido por el Procurador don Paulino Monsalve y Flores, en nombre de Comptoir National d'Escompte, de París, sobre extravío de los siguientes valores:

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 68.442, con cupones unidos núms. 38 a 60; dos hojas de cupones de acciones Chade serie E, números

330.252-330.253, con cupones unidos números 38 a 60, acciones que proceden de venta, propiedad del señor Marqués de León de Laborde.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 303.446, con cupones unidos 38 a 60, acción que procede de compra, propiedad del señor Marqués de Montecler.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie A, núm. 97.332, con cupones números 38 a 60 unidos; una hoja de cupones de acción Chade serie C, núm. 21.325, con cupones núms. 38 a 60 unidos, en depósito en las Cajas de la «Société d'Etudes et de Centralisation Financières» desde el mes de mayo de 1929, propiedad del señor Marqués de Marolles.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie A, núms. 24.920, 32.743, 107.010, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de los Herederos de la señora Viuda de André.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie D, núm. 40.326, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra en Bolsa, propiedad de don Jacobo La Chesnais.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 225.560 y 225.561, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de doña Susana Engel.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 7.843, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de los Herederos de don Juan Bautista Robert Víctor Cléry Bussiere.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 37.642, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra en Bolsa y se encuentra en depósito en el Banco de Francia desde marzo de 1938, propiedad de don Carlos Víctor Patard.

Tres hojas de cupones de acciones Chade serie B, números 64.623, 69.541 y 115.655, con cupones núms. 38 a 60 unidos; tres hojas de cupones de acciones Chade, serie C, núms. 4.606, 14.997 y 17.951, con cupones núms. 38 a 60 unidos; una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 312.161, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de don Mateo Enrique Aquiles Aubert.

Veintidós hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 260.165 a 168, 296.600 a 602, 312.762 a 764, 328.610, 337.997, 360.115, 394.324, 419.281 a 419.284, 460.861, 470.399, 470.425 y 482.147, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Pablo Dreyfus.

Cinco hojas de cupones de acciones Chade, serie A, núms. 17.367, 67.594, 67.595, 67.591 y 76.379, con cupones números 38 a 60 unidos; una hoja de cupones de acción Chade, serie B, número 69.706, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de la señora Viuda de Saint-Olive, por su familia Julieta Margarita Collart Dutilleul.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie B, núms. 115.569, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don Julio Blanchart.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie A, núm. 80.031, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don Amadeo Juste.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 77.330, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don José de Bailliencourt.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie B, núms. 96.498-96.499, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Agustín Bello.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 176.023, con cupones números 38 a 60 unidos, cuya acción procede de compra, propiedad de don Jorge Saily.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 172.239, con cupones números 38 a 60 unidos, cuya acción procede de compra, propiedad de la señora viuda de Clovia Thiers.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 54.157, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don Enrique Dayet.

Seis hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 173.385, 173.388, 173.390 a 173.393, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Eduardo De-roncq.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 125.066, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de doña María Poissonniere, esposa de don Fernando Rohart.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 308.420 a 422, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de la señorita María Deverdene.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie A, núms. 54.685 y 65.692, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Andrés Savaete.

Cuatro hojas de cupones de acciones Chade, serie B, núms. 74.344, 74.345, 76.040 y 79.796, con cupones núms. 38 a 60 unidos; cinco hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 215.131 a 215.135, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, digo, de herencia, propiedad de doña Paulina Leclercq, esposa de don Fernando Dezaux.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie B, núms. 74.680, 74.681 y 115.407, con cupones núms. 38 a 60 unidos; una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 7.191, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Jacques Laloux.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie A, núm. 83.516, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de herencia, propiedad de la señorita Juana María Valentina Royaux.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie A, núm. 83.201, con cupones números 38 a 60 unidos, cuya acción procede de herencia, propiedad de doña Germana Valentina María Royaux, esposa del señor Henderson.

15 hojas de cupones de acciones Chade, serie D, núms. 5.029, 5.031, 5.032, 237.746 a 237.750, 368.226 a 368.230, 377.980 a 377.981, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de doña Rosa Enriqueta Carlota Angelina Paulina Sernette, esposa de Jarmy de Nagyszolnok.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie D, núms. 94.412 a 94.414, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de doña Luisa María Magdalena Lehoc, esposa de Leforestier.

Una hoja de cupones de acciones Chade, serie C, núm. 54.991, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de la señorita Marta Lucas.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 551.741 a 551.743, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Andrés Juan Jorge Boisaubert.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 172.057, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don Miguel Luis Fauvergue.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 172.091 y 172.092, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Luis José María Cordonnier.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 172.095 a 172.096, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Claudio Delesalle.

Setenta y cuatro hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 86.062, 86.063, 86.065 a 86.068, 90.218 a 90.224, 95.361 a 95.365, 103.913, 116.155, 133.976 a 133.990, 208.729 a 208.731, 211.976 a 211.988, 212.303, 487.468, 487.469, 509.031, 509.032, 509.034, 509.035, 578.161, 578.163, 578.165, 580.238 a 580.240, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de la señora

Viuda de Esteban de Hemptinne, por su familia María Teresa Orban de Xivry.

Ocho hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núm. 81.760, 515.762, 515.763, 521.519, 521.520, 521.522, 581.852, 581.853, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad del señor Vizconde de Jourdan de Savonniere.

30 hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 136.405 a 136.416, 151.286 a 151.288, 486.087 a 486.089, 501.086 a 501.088, 501.090, 501.091, 501.093, 517.191 a 517.196, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Pablo Deschamps.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie A, núm. 43.445, con cupones números 38 a 60 unidos; ocho hojas de cupones de acciones Chade, serie E, números 156.130 a 156.137, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de doña Susana Nelly Margarita Dutilleul, casada y divorciada en primeras nupcias de don Eugenio Francisco Gilberto Garnier.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 61.039, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don A. L. Wag-niere.

Un talón antiguo de la acción Chade serie E, núm. 298.859, con cupones números 38 a 39 unidos, acción que procede de compra, propiedad de la señorita Juana Donnet.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie D, núm. 108.822, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de la señora Viuda de Gautier.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 173.435, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de don José Giroux.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 212.473 a 212.475, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de suscripción, propiedad de don Raimundo Deslonde.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 125.085, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de compra, propiedad de la señorita Margarita Charvet.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie E, núm. 172.072, con cupones números 38 a 60 unidos, acción que procede de suscripción, propiedad de don Pablo Blanquart.

Seis hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 136.470 a 136.475, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de la señorita Yvone Dubois.

Seis hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 136.464 a 136.469, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de don Pablo Dubois.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie E, núms. 172.081 a 172.082, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Alberto Driesmans.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie B, núm. 95.101, con cupón núms. 38 a 60 unidos, acción que procede de herencia, propiedad de don Marcelo Meyer.

Tres hojas de cupones de acciones Chade, serie B, núms. 108.706 a 108.708, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de don Enrique Barjón.

Dos hojas de cupones de acciones A, número 89.560; C, núm. 2.701, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de herencia, propiedad de don José Barjón.

Dos hojas de cupones de acciones Chade, serie C, núms. 18.520, 7.896, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de la señorita Margarita Barjón.

Cinco hojas de cupones de acciones Chade, serie D, núms. 63.306, 63.310, 84.495, 95.481 y 109.253, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Jacques Collin de Bocage.

Una hoja de cupones de acciones Chade, serie C, núm. 78.026, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra; 30 hojas de cupo-

nes de acciones Chade, serie E, números 468.980 a 999, 475.336 a 340, 594.970 a 974, con cupones núms. 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad del señor Cesbron, notario de La Focelliete (Vendée), por cuenta de la herencia del Marqués de Hillerin.

Nueve hojas de cupones de acciones Chade serie D, núms. 7.922, 62.456, 115.321, 137.694, 137.695, 290.538, 301.725, 317.405 y 362.745, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra; siete hojas de cupones de acciones Chade, serie E, número 54.188 a 190, 199.677, 231.611, 231.612 y 586.975, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Pedro Marchand.

Una hoja de cupones de acciones Chade, serie C, núms. 9.926, con cupones números 38 a 60 unidos, acciones que proceden de compra, propiedad de don Fernando Rocafort.

Una hoja de cupones de acción Chade, serie C, núm. 79.069, procedente de compra, propiedad de don León Eduardo Millant.

Tres hojas serie E, núms. 225.557 a 225.559, procedentes de herencia, propiedad de la señora Viuda de Estaunie.

Una hoja de cupones serie E, número 207.356, procedente de herencia, propiedad de la señora Viuda María Margarita Nicolás, esposa de don Enrique Royer.

Cinco acciones Chade desprovistas de cupones, serie A, núms. 94.470, 98.934, 108.703, 112.288, 112.679; tres acciones Chade desprovistas de cupones serie B, números 79.165 a 79.167; dos acciones Chade desprovistas de cupones, serie C, números 36.890 y 36.891, acciones que proceden de compra, propiedad de don Andrés Gentien.

Tres acciones Chade desprovistas de cupones, serie E, números 132.644, 295.586 y 309.384, acciones que proceden de herencia, propiedad de la señorita Germaine Nieppe.

Asimismo se hace constar que por providencia del día de ayer se ha admitido a trámite la denunciada de extravío de los referidos valores, mandándose sustanciar por las reglas establecidas para los incidentes, acordándose asimismo hacer público dicha denuncia por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará además en el *Boletín Oficial* del Estado, en el de esta provincia y un periódico de gran circulación, de esta capital, para que en el plazo de seis días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado todas cuantas personas se crean con derecho a reclamación alguna sobre tal denuncia.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.025)

LEON

EDICTO

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre adición de apellidos instado por doña Matilde Martínez de Pazos, asistida de su esposo don Nicolás Revenga Domínguez, natural la solicitante de Madrid, y vecina de León, con la pretensión de que se la autorice para en lo sucesivo figurar como primer apellido el de Martínez de Pazos, y como segundo, el de Merino, que corresponde al segundo paterno, ello por diversas razones morales, para su más fácil conocimiento por referido apellido y además para que no desaparezca, lo que se haría extensivo a su hija Alicia María del Milagro Revenga Martínez, nacida en Madrid el día once del pasado mes de julio del corriente año.

En dicho expediente se acordó en providencia de esta fecha publicar referida solicitud y señalar el término de tres meses para que dentro del mismo puedan las personas que se crean perjudicadas oponerse a tal pretensión en referido ex-

pediente, lo que se hace por medio de los presentes edictos.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Emilio Villa Pastur.

(A.—21.034)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Ferreira de Jesús Verde (Silvano), natural de Lisboa (Portugal), hijo de Julio y de Laura, electricista, de cuarenta y siete años de edad, casado, con domicilio en Palencia, número 9, portería, procesado en causa que se instruye con el número 81, de 1952, en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para notificarle el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial.

(B.—5.375)

JUZGADO NUMERO 3

Armengol Pastor (Tomás), natural de Alicante, hijo de Tomás y de Encarnación, de treinta años, soltero, empleado, vecino de Alicante, domiciliado últimamente en la calle de Berenguer de Marquina, número 16, procesado en sumario 317, de 1948, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión por auto dictado en 7 de septiembre último.

(B.—5.335)

Padró Alberti (Santiago), natural de Girona, hijo de Antonio y de Teresa, de treinta y dos años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 87, piso tercero, y Elisabeth Metzenroth Wagner, natural de Alemania, hija de José y de Carolina, de treinta años de edad, soltera, intérprete, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Vallehermoso, número 87, piso tercero, letra F, procesados en sumario instruido con el número 78, de 1953, por amancebamiento, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, 22 de octubre de 1953.

(B.—5.331)

Carmona Hernández (Antonio), natural de Linares, hijo de Antonio y de María, de veinticuatro años de edad, penado en sumario instruido con el número 60, de 1942, por robo frustrado y usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—5.247)

JUZGADO NUMERO 4

Vicéns Torrente (Margarita), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ministriles, número 9, procesada por apropiación indebida en causa número 260, de 1953, comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaria del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.380)

Palazón Cifuentes (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente, al parecer, en la calle de Buenavista, número 63, o en el mercado de San Martín, número 134, procesado por estafa en causa número 235, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaria del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.246)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, en el sumario seguido ante el mismo con el número 277, de 1948, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 2 de abril de 1949 por la que se llamaba al procesado en el mismo Emilio Pedraja Leal, de veinticinco años, natural de Bélmez (Córdoba), hijo de Antonio y de Antonia, Perito mercantil, y que tuvo su último domicilio en la plaza de Matute, número 2.

(B.—5.337)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 145, de 1950, instruido por robo, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 30 de junio de 1953, por la que se llamaba al procesado Luis González Martínez, de veintidós años, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Tomás y de Manuela, y que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

(B.—5.327)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Eusebio Cámara Moreno, a la sazón de veinticinco años de edad, natural de Valdepeñas, hijo de Eusebio y de Luisa, soltero, jornalero, por consecuencia del sumario seguido ante este Juzgado con el número 79, de 1944, por hurto.

(B.—5.328)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a María Dolores Meiero Ladrón de Guevara, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), nacida el 8 de febrero de 1905, hija de José y de Josefa, soltera, sus labores, por consecuencia del sumario seguido ante este Juzgado con el número 64, de 1951, por hurto.

(B.—5.329)

JUZGADO NUMERO 6

Zancada Narváez (Fernando), de treinta y siete años, casado, natural de Madrid, hijo de Francisco e Isabel, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 294, de 1953, sobre apropiación indebida.

(B.—5.354)

JUZGADO NUMERO 8

Chamorro Vaquero (Bernardina), de treinta y dos años, hija de Martín y de Guadalupe, natural de Valencia de Don Juan (León), y vecina últimamente de dicho pueblo, camino de León, soltera, sus labores, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, a fin de ser constituida en pri-

sión, así acordado en sumario 83, de 1951, por falsedad.

(B.—5.213)

JUZGADO NUMERO 9

Rodríguez Alba (Emilio), de cuarenta y cuatro años en el mes de mayo de 1949, hijo de José y de Flora, casado, jornalero, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 41, patio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 136, de 1949, por abandono de familia.

(B.—5.378)

Toledano (Rosa), cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el número 260, de 1953, por abandono de un menor.

(B.—5.338)

Martín Esteban (Jerónimo), de cuarenta y un años en diciembre de 1945, casado, carpintero, hijo de Elías y Segunda, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Alonso Heredia, número 15, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 360, de 1945.

(B.—5.189)

Guiñán Fernández (Leocadio Rafael), de veinte años en 1947, soltero, albañil, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Santa María de Cayón (Santander), con domicilio en la calle de Antonio Leyva, núm. 37, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 113, de 1947.

(B.—5.190)

Rodríguez González (Miguel), de veintiséis años en febrero de 1949, soltero, Labrador, hijo de Casiano y Carolina, natural de Rumsosa, y que tuvo su domicilio en la calle de Molinos de Viento, número 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 68, de 1949, por hurto.

(B.—5.191)

Calleja Osa (Lauro), de diecinueve años en febrero de 1949, soltero, estudiante, hijo de Lauro y de Celia, natural de Madrid, y que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Molinos de Viento, número 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del

General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 69, de 1949.

(B.—5.192)

Jaraiz y Alonso Lallave (Manrique), de veintinueve años en agosto de 1940, natural de Toledo, hijo de Guillermo y Carmen, vecino de Valladolid, que vivió en el paseo de Zorrilla, 27, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados a partir del siguiente día en que se publique en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia la presente requisitoria, a fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el número 83, de 1940, por hurto.

(B.—5.233)

Hurtado Reyes (Juana), de treinta y cuatro años, viuda, hija de Francisco y de Julia, natural de Canillas (Madrid), y que habitó últimamente en la calle de Fernán González, 44, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el número 322, de 1948.

(B.—5.232)

Revuelta Galea (Angel), de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Alfonso y de Carmen, que habitó últimamente en la calle de Antonio López, número 37, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 113, de 1947.

(B.—5.231)

Martínez Seligrat (José), de cuarenta y dos años, casado, camarero, hijo de de Alejandro y de Estefanía, natural de Hinojosa del Castillo, con domicilio en la calle de Angel López, número 5 (Carabanchel Bajo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 286, de 1947.

(B.—5.230)

Rodríguez de la Cueva (Roberto), de treinta y nueve años en junio de 1949, casado, hijo de Angel y de Encarnación, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Alfonso Cea, número 5, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 42, de 1948, por injurias a S. E. el Jefe del Estado y los Ministros.

(B.—5.229)

Martín Dorado Viana (Gabriel), de veintidós años en junio de 1948, soltero, guitarrista, hijo de Juan y de Ga-

bríel, natural de Tetuán de las Victorias, con domicilio últimamente en la calle de Lorenzo Correa, número 8, piso bajo, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 162, de 1948.

(B.—5.228)

González Alonso (Pablo), de cuarenta y ocho años, casado, comisionista, hijo de Pascual y Marta, natural de San Román de la Vega (León), con domicilio últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 56, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 360, de 1945.

(B.—5.227)

Bodega González (Ambrosio), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Luis y de Antonia, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín Arjona, número 33, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 344, de 1947.

(B.—5.226)

Ussano Massot (Rodolfo), de cuarenta y siete años, casado, pintor, hijo de Emilio y Florentina, natural de París, con domicilio últimamente en la calle del Acuerdo, número 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 322, de 1948.

(B.—5.225)

Diez Justo (Miguel), de veintiocho años, soltero, albañil, hijo de Julián y María, natural y vecino de Córdoba, que tuvo su domicilio en dicha capital, calle de González Urioles, número 19, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 327, de 1947.

(B.—5.224)

García Cogolludo (Francisco), de cuarenta y seis años en agosto de 1949, casado, mecánico dentista, hijo de Anastasio y Dolores, natural de Valverde del Camino (Huelva), con domicilio en la calle de Tortosa, número 6, piso primero, letra E, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 284, de 1949.

(B.—5.223)

Hernández Gutiérrez (Rafael), cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 116, de 1947.

(B.—5.222)

Vales Fernández (Eliseo), de treinta y siete años, soltero, hijo natural de Manuela, peón, natural de Triascatela (Lugo), con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de San Lorenzo, número 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 222, de 1945, por hurto.

(B.—5.221)

Rico Bartolomé (Luis), de treinta y siete años en septiembre de 1947, hijo de Luis y Rita, natural de La Coruña, de profesión electricista, y con domicilio últimamente en la calle de Salitre, número 46, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 276, de 1947.

(B.—5.220)

JUZGADO NUMERO 10

Santamaría (Teodoro), apodado «Jaime», cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Antonio López, 55, Madrid, procesado por hurto en causa número 191, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—5.321)

Sánchez Hernández (Angela), de diecinueve años, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Francisco y de Pilar, natural de C. Bellona (Cáceres), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Villanueva, número 36, procesada por hurto en causa número 280, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarla el procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—5.332)

JUZGADO NUMERO 11

Jiménez Quintero (Juan), de cincuenta y dos años, barbero, natural de Almonaster la Real (Huelva), hijo de Pedro y de María Josefa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa número 413, de 1941, por robo, del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, que le fué decretada en auto de 13 de junio de 1953.

(B.—5.385)

JUZGADO NUMERO 12

Por virtud del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Sergio Castro Gato, en sumario por hurto, con el número 8, de 1946, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia número 249, correspondiente al día 19 de octubre actual, por haber comparecido dicho procesado y llevado a efecto su prisión.

(B.—5.383)

García Díaz (Josefa), hija de Marcelino y de Eulalia, natural de Mascaraque (Toledo), soltera, sirvienta, de veinticuatro años, que tuvo su domicilio en la avenida de Menéndez y Pelayo, número 43, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido contra la misma con el número 282, de 1951, por hurto.

(B.—5.384)

Cardiel Álvarez (Felisa), natural de Cuéllar (Segovia), hija de Dámaso y de Paula, de treinta años, sus labores, domiciliada últimamente en Segovia, calle de la Victoria, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 79, de 1942, por susstracción de una menor.

(B.—5.212)

González Rodríguez (Angeles), de dieciocho años, soltera, sirvienta, hija de Angel y de Manuela, natural de Medina del Campo, domiciliada en Hermanos Miralles, número 57, procesada por hurto en causa número 203, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.149)

JUZGADO NUMERO 13

Rubio González (Jenaro), natural de Madrid, hijo de Jenaro y Ana, de treinta y seis años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 5, procesado en causa número 115, de 1948, por el delito de apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 13, Secretaria de don Julián Zubimendi Marcé, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en el referido sumario con fecha 20 de enero de 1952.

(B.—5.216)

TORRELAGUNA

Don Federico Sáinz de Robles Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a Tomás Hernández Hernández, de treinta y ocho años, natural de Avila y vecino de Madrid, hijo de Urbano y de Luzdivina, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales en que se inserte, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas que procedan a su busca y captura, debiendo ser puesto a mi disposición en caso de ser habido y reducido a prisión, por lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.260) (B.—5.035)

ZARAGOZA

Boiza Canal (Rafael), de treinta y un años de edad, hijo de Julián y Rosario, natural de Madrid y con domicilio en dicha capital, Tesoro, núm. 25, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 137, de 1946.

(G. C.—4.223) (B.—5.017)

NAVALCARNERO

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Martínez Mora, de veintidós años de edad, soltero, albañil, natural de Madridahonda, hijo de Cipriano y de Florencia, vecino de Aranjuez, calle del Foso, 28, y Teodoro Escamilla Alquez, de veintiséis años de edad, soltero, pocero, natural de Aranjuez, hijo de Benito y de Manuela, vecino de Madrid, calle del Olivar, 13, los cuales se evadieron del Depósito Municipal de esta villa en el día 11 de octubre, sobre las dos y media a tres y media de la tarde, a fin de que se presenten en el mismo o en este Juzgado, dentro del término de diez días, por tenerlo así acordado en el sumario seguido en este Juzgado contra otro y los mismos, bajo el número 94, de 1952, por el delito de robo.

(G. C.—4.400) (B.—5.129)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa 196, de 1944, rollo 1.628, de 1945, por lesiones, se cita al penado en la misma Juan José Rodríguez Gallego, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 3 (Chamartín de la Rosa), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de la Sección segunda, para cumplir la pena que le fué impuesta en la mentada causa.

(G. C.—4.395) (B.—5.131)

TARRASA

Albendea Luna (Emilio), de veintisiete años, hijo de Andrés y de Petra, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Madrid, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Félix Casanova, número 20, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 234, de 1951, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—4.405) (B.—5.143)

CEBREROS

Ramón Jarauta Gómez, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión, de la que podrá excusarse si presenta fianza por valor de 500 pesetas.

(G. C.—4.406) (B.—5.146)

VALORIA LA BUENA

Martín Picado (Pedro), de veintinueve años de edad, casado, obrero, natural de Encinas de Esgueva, vecino que es o que fué de Vega de Paz (Valladolid), comparecerá ante la presencia judicial de este partido a fin de que ratifique la conformidad establecida por su defensa con las conclusiones provisionales formuladas por el señor Fiscal, en el término de diez días.

(G. C.—4.403) (B.—5.148)

VITORIA

Rodríguez Casado (Diosdado), hijo de Enrique y de Jesusa, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por uso de nombre supuesto y falsedad en sumario 85, de 1953, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión.

(B.—5.101 E.-11)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ricardo Mateo González, Juez de instrucción de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto las requisitorias acordadas publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid con fecha 16 de junio de 1951 por el Juzgado de instrucción número 4, de Ma-

deid, en sumario número 60, de 1945, por hurto, por las que se llamaba para ser reducido a prisión al procesado Aurelio Correcher del Valle, de cuarenta y cuatro años, casado, del comercio, hijo de Aurelio y Amparo, natural de Cofrentes (Valencia), y cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, calle de Cuba, número 50, en razón a haber sido provisionalmente el hecho origen del sumario instruido en este Juzgado con el número 30, de 1953, sobre estafa, de que ha conocido en virtud de inhibición del referido Juzgado número 4, de Madrid.

(G. C.—4.329) (B.—5.091)

PUEBLA DE ALCOCER

Juan Julián Calvo Sánchez, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Teresa, jornalero, natural y vecino de Navalvillar de Pela, y actualmente en ignorado paradero, casado con Catalina Serrano Trenado, procesado en el sumario número 34, de 1953, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.330) (B.—5.092)

MORON DE LA FRONTERA

Moreno Martínez (Antonio), mayor de edad, casado, empleado, vecino que fué de esta ciudad, y últimamente en Madrid, calle de Padilla, número 56, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión, por el sumario que se instruye con el número 91, de 1953, por apropiación indebida.

(G. C.—4.398) (B.—5.111)

ATECA

Guzmán Fernández (Miguel), de veintin años de edad, hijo de Félix y de Ana María, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Capitán Cortés, número 31 (Puente de Vallecas), actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en la causa número 43, de 1948, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 26 de septiembre del corriente año, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, reformando el de procesamiento dictado por este Juzgado.

(G. C.—4.396) (B.—5.109)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de esta capital, en providencia de hoy, en expediente de apremio para el cobro de pesetas, seguido contra Mariano Fernández Herrera por la Jefatura de Obras Públicas de esta capital, se sacan a la venta conjuntamente, en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación, de dos mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una máquina de taladrar, eléctrica, sin marca, con motor eléctrico número 288072-232 W. 220, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número ocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día veintisiete de noviembre próximo, y hora de las diez; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma han de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan han de cubrir las dos terceras partes, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en po-

der de don Angel Trébol Martínez, sitos éstos en el paseo de la Florida, número uno, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(G. C.—4.795) (C.—8.545)

CANILLAS

EDICTO

Don José Mora Domínguez, Oficial habilitado en funciones de Secretario, por licencia del titular, del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Canillas, Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de ésta, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis Prieto Calle, en nombre y representación de don Vicente Trigueros Relea, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Alcalá, número ciento setenta y uno, y de otra, como demandado, don Julián Alejandro García, mayor de edad, agente comercial, casado, con domicilio en carretera de Aragón, número ochenta y nueve, primero B, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Luis Prieto Calle, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Vicente Trigueros Relea, propietario de la entidad comercial «Muebles Alcalá», debo condenar y condeno a don Julián Alejandro García a que, una vez firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de seis mil trescientas ochenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se le reclaman, más los intereses legales del cuatro por ciento anual de las cambiales no protestadas a partir de la fecha de interposición de la demanda, y las protestadas, desde las fechas de los protestos, e imponiéndole además por imperativo de la Ley las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Julián Alejandro García se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).—Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la pronunció en su audiencia pública de hoy, por ante mí, el Secretario; doy fe. Canillas, fecha «ut supra».—P. H., Mora (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Julián Alejandro García, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Canillas, Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José Mora.
(A.—21.035)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7.

Cueto Menéndez (Salvador), hijo de Guillermo y de María, con domicilio últimamente en Madrid, Juanelo, núm. 3, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de noviembre, y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas, con los testigos y pruebas que tenga, cuyo juicio se sigue, por lesiones, contra el mismo.
(B.—5.136)

Juicio de faltas número 407, de 1953. Juárez Vaquerizo (Francisco), hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Antonio López, plaza del Alfar (chabola), comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 10 de diciembre, y hora de las once de su mañana, con los testigos y pruebas que tengan, a celebrar juicio de faltas, seguido por hurto, y contra el mismo.
(B.—5.392)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 499, del año en curso, sobre lesiones, malos tratos y escándalo, contra Amable Jiménez Blázquez, de veintiséis años, soltero, representante, hijo de Dionisio y Josefa, natural de Cartoboso (Cáceres), que vivió en la calle de Vergara, número 10, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 10 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio con los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—4.654) (B.—5.245)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a María Jesús Toledano Esteban, de veintidós años, soltera, sirviente, hija de Valeriano y Balbina, natural de Nava de la Asunción (Segovia), y a Encarnación Santo Domingo Romero, de veinte años, soltera, hija de Braulio y Josefa, natural de San Juan del Monte (Burgos), y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 18 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que por la de hurto, y bajo el número 307, de 1953, se instruye a virtud de denuncia de referida María Jesús Toledano, debiendo comparecer asistidas de cuantos medios de prueba intenten valerse.
(G. C.—4.616) (B.—5.312)

Por el presente se cita a María del Carmen Buil de Juana, de veintitrés años, soltera, hija de Martín y de Hilaria, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que el día 18 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio de faltas que por lesiones, y bajo el núm. 196, de 1953, se instruye contra Francisco Ruiz Alacín, debiendo comparecer asistida de cuantas pruebas intente valerse.
(G. C.—4.614) (B.—5.313)

Por el presente se cita a Ricardo Zamora Vallejo, de treinta y un años, mecánico, hijo de Ricardo y Verónica, natural de Vitoria, y a su esposa María Rojo Martín, de veintinueve años, hija de Valeriano y María, sus labores, natural de Villarramiel (Palencia), y cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 18 de noviembre, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, 10, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas que por la de lesiones contra los mismos se instruye, bajo el núm. 462, de 1953, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.
(G. C.—4.618) (B.—5.314)

JUZGADO NUMERO 15

Daniel Díaz Gálvez, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Daniel y de Juana, natural de Madrid y sin do-

milio conocido, por la presente se le cita para que comparezca ante esta Sala de audiencia, sita en el paseo del Prado, núm. 20, a celebrar un juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, el día 20 de noviembre, y hora de las once de su mañana, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.
(B.—5.182)

JUZGADO NUMERO 16

Díaz Riquet (José), de sesenta y cuatro años de edad, camarero, viudo, hijo de Ramón y Luz, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 26 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratos y amenazas, bajo el núm. 421, de 1953.
(G. C.—4.500) (B.—5.211)

Llref March (Juan), de cuarenta y seis años de edad, casado, banquero, hijo de Ernesto y María, natural de Francia, y Ernesto March Baraibar, de treinta y tres años de edad, soltero, estudiante, hijo de Juan y Josefa, natural de Palma de Mallorca, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 26 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, bajo el núm. 358, de 1953.
(G. C.—4.501) (B.—5.208)

Abercrombie (Robert), de veintitrés años de edad, soltero, soldado del Ejército, hijo de Donald y Catherine, natural de Tulara (California), y Sazaniewicz (Stanley), cuyos demás datos de filiación se ignoran, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 19 de noviembre, y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por estafa, bajo el número 487, de 1953.
(G. C.—4.408) (B.—5.154)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 239, de 1953.—Manuel Silva Rodríguez, de veinticuatro años, casado, hijo de Antonio y de Emma, natural de Lisboa, domiciliado en Madrid, calle de Silva, número 10, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 22 de diciembre, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por daños, contra otros.
(B.—5.389)

Juicio número 563, de 1953.—Cirilo Delgado Ortega, de cincuenta años, casado, hijo de Bruno y de Rafaela, natural de Olmedillas, domiciliado en Madrid, calle de Tomateras, número 11, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, núm. 1, tercero, el día 22 de diciembre, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por escándalo, con el número 563, de 1953, contra otra.
(B.—5.365)

Juicio número 563, de 1953.—Gabina Moreno Delgado, de cuarenta y nueve años, casada, hija de Benito y de Nicolasa, natural de Villacarla, domiciliada en Madrid, calle de Ancora, número 9, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de

esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 22 de diciembre, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por escándalo, contra la misma.
(B.—5.366)

Juicio número 415, de 1953.—Miguel García Martínez, de veinticinco años, soltero, hijo de José y de Gregoria, natural de Madrid, calle de Sandoval, número 6, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 22 de diciembre, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por hurto, contra el mismo.
(B.—5.367)

Juicio número 137, de 1953.—Esteban Laguna Arnal, de veintinueve años, soltero, hijo de Esteban y de Encarnación, natural y domiciliado en Madrid, calle de Lagasca, número 30, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 22 de diciembre, a las once y treinta de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por estafa, contra el mismo.
(B.—5.364)

JUZGADO NUMERO 19

Jiménez Nares (Dolores), de veintiocho años, soltera, hija de Pedro y de Angeles, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 27 de noviembre, a las nueve y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 718, de 1952, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.
(B.—5.361)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 500, de 1953, por lesiones, he acordado se cite a Herminia Jiménez Escudero, Consuelo Carbonell Jiménez y Adela Jiménez Escudero para que el día 11 de noviembre, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número 3.
(G. C.—4.655) (B.—5.244)

QUESERIAS CASTILLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Campomanes, número 10, al objeto de modificar los Estatutos sociales para adaptarlos a los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1951, debiendo depositar sus acciones, en la Caja social, antes del día 13 de noviembre, los señores accionistas que deseen asistir.

De no asistir el quórum exigido en el artículo 58 de la Ley, se reunirá la Junta en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora y lugar señalado, con el mismo orden del día.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Consejo de Administración.
(A.—21.033)